

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización relativo a las inversiones reales en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la política de infraestructuras, correspondiente al período 2007-2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2012,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización relativo a las inversiones reales en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la política de infraestructuras, correspondiente al período 2007-2010.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

LAS INVERSIONES REALES EN EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: ESPECIAL REFERENCIA A LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización relativo a las inversiones reales en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la política de infraestructuras, correspondiente al período 2007-2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.
3. ANÁLISIS EVOLUTIVO DE LAS INVERSIONES REALES.
4. EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA 2007-2013 (PISTA).
 - 4.1. Gastos.
 - 4.2. Ejecución presupuestaria.
 - 4.2.1. Competencia.
 - 4.2.2. Ejecución 2007-2011.
5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
 - 5.1. Gastos de carácter plurianual de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - 5.2. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - 5.3. Actuaciones realizadas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - 5.3.1. Inversiones contratadas y certificadas.
 - 5.3.1.1. Por programas.
 - 5.3.1.2. Situación de las inversiones.
 - 5.3.1.3. Certificaciones pendientes de fiscalizar.
 - 5.3.1.4. Liquidaciones pendientes de certificar.
 - 5.3.2. Compromisos de gastos de ejercicios futuros.
 - 5.3.2.1. Por programas.
 - 5.3.2.2. Por atribución de competencias.
 - 5.3.3. Reprogramaciones.
 - 5.3.4. Reclamaciones.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 6.1. Inversiones reales.
- 6.2. Ejecución del PISTA.
- 6.3. Compromisos de gastos de ejercicios futuros.
- 6.4. Gastos pendientes de imputar al presupuesto.
- 6.5. Situación actual del PISTA.

7. ANEXOS.

8. ALEGACIONES.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AD	Fase cont. de gestión: Autorización y Disposición del gasto.
ADOP	Fase cont. de gestión: Autorización, Disposición, reconocimiento de la Obligación y propuesta de Pago.
AOP	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
COPV	Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público.
M€	Millones de euros.
OP	Fase contable de gestión: reconocimiento de la Obligación y propuesta de Pago.
PISTA	Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLGHPJA	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2010 la realización de un informe de fiscalización sobre *"Las inversiones reales en el presupuesto de la Junta de Andalucía: especial referencia a la política de infraestructuras"*.
- 2 Las inversiones reales se registran en el capítulo VI del presupuesto de gastos. Este capítulo ¹ comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Junta de Andalucía o sus organismos autónomos y agencias administrativas, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de las inversiones destinadas al uso general, del inmovilizado material y del inmovilizado inmaterial.

Asimismo, se incluyen los créditos de los gastos a realizar a través de empresas públicas siempre que la titularidad de las inversiones reales se atribuya a la Junta de Andalucía o a sus organismos autónomos y agencias administrativas.

- 3 Las inversiones reales junto a las transferencias de capital (capítulo VII) conforman las *"operaciones de capital"* del presupuesto, determinando los créditos destinados a la *"inversión pública"*.

Las obligaciones reconocidas relativas a las operaciones de capital de los últimos ejercicios se presentan en el siguiente cuadro:

	2007	2008	2009	2010
Inversiones reales (cap.VI)	2.159,41	2.644,04	2.203,44	1.610,72
Transferencias de capital (cap.VII)	3.886,79	4.482,13	4.121,98	3.326,17
Inversión pública (cap.VI + cap.VII)	6.046,20	7.126,17	6.325,42	4.936,89
% sobre total obligaciones reconocidas	20,18%	21,39%	18,34%	15,73%

Fuente: Cuentas generales.

Cuadro nº 1

- 4 La inversión consolidada de los capítulos VI y VII se distribuye en políticas de gastos. Según el informe económico – financiero del presupuesto de 2010 la política de *"infraestructuras"* es la más relevante en términos monetarios.

Sin embargo, en el informe económico – financiero de los ejercicios 2011 y 2012 no hay referencias a las políticas de gastos, sino a las funciones, resultando que la función 51 *"Infraestructuras básicas y transportes"* es una de las más importantes.

A su vez, el gasto en infraestructuras se reparte entre varios programas presupuestarios, de los cuales, el 51B *"Infraestructuras y servicios del transporte"* ² es el que aglutina el mayor volumen de inversión.

¹ Orden de 4 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

² A partir del presupuesto de 2011 este programa 51B pasa a denominarse *"Planificación territorial, infraestructuras y servicios del transporte"*.

- 5 La política de transporte andaluza se ha adaptado a los planes y políticas nacionales, tomando como referencia las directrices marcadas a nivel europeo. En este sentido, se ha apostado por una planificación a largo plazo que permite la ejecución de grandes proyectos en los que se fusionan las distintas modalidades de transporte.
- 6 Para ello, la Consejería de Obras Públicas y Transportes³, mediante el Decreto 151/2007, de 22 de mayo, acordó la formulación del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (en adelante PISTA) y se fijaron los objetivos y el contenido, así como la tramitación a seguir para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la cual se produjo por el Decreto 457/2008, de 16 de septiembre.

Posteriormente, mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, se ha formulado la revisión de este Plan determinándose que el ámbito temporal de la misma será el periodo 2012-2020 y la elaborará la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 7 El objetivo principal de este informe es el análisis de las inversiones reales desde una perspectiva evolutiva y presupuestaria. Para ello se ha considerado el periodo 2007 – 2010 y, siempre que sea posible por la disponibilidad de datos, se ha tomado también el ejercicio 2011.
- 8 Dicho análisis se concentra en las infraestructuras y servicios de transportes así como en la ejecución y seguimiento de la planificación estratégica propia de este gasto, que es el PISTA. El alcance dado a este plan ha sido desde un punto de vista presupuestario, sin entrar a valorar los indicadores cualitativos previstos en el mismo.
- 9 Dentro de la fiscalización de este plan, las actuaciones se han centrado en las inversiones ejecutadas por la entidad instrumental de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (en adelante COPV), la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOP), ya que ésta ejecuta el mayor volumen de gasto.

Debe resaltarse que el alcance de la fiscalización de las actuaciones de la AOP ha sido su impacto y reflejo en el presupuesto de la COPV. Por tanto, no ha formado parte del objeto de este informe el examen de los registros contables de la agencia.

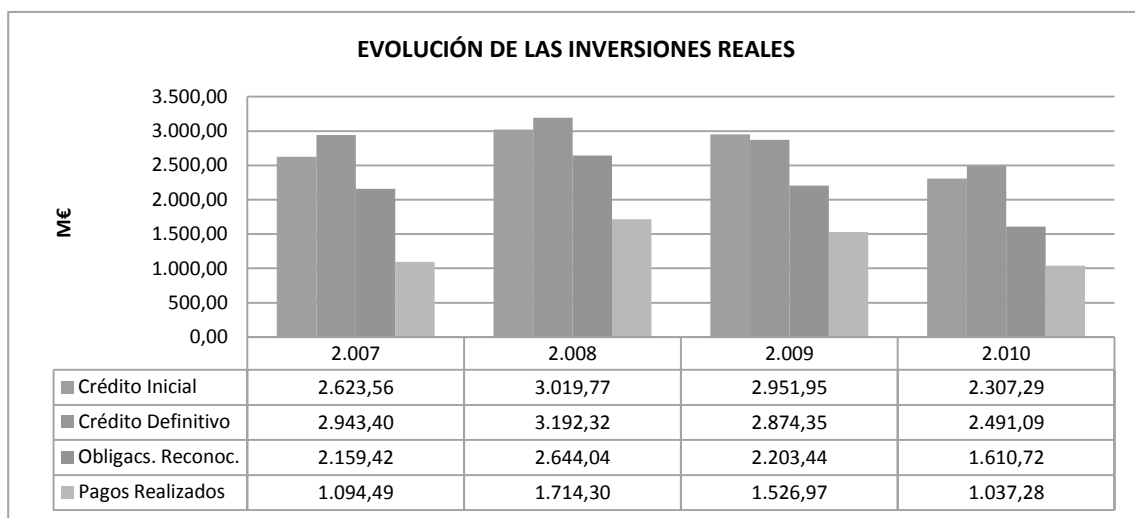
- 10 Para la consecución de los objetivos y dentro del alcance planteado, se ha seleccionado una muestra de las actuaciones realizadas por la AOP comprendidas en el PISTA. Dicha muestra se ha elegido atendiendo a la importancia relativa de las obras, eligiéndose 33 de las 525 actuaciones, cuyo importe de contratación asciende a 580,01 M€, representativo del 19,17% del total contratado.

³ El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden y se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias y entidades instrumentales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

- 11 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.
- 12 La ejecución de los trabajos se ha realizado durante los meses de junio y septiembre de 2011 y enero a abril de 2012.
- 13 La comprensión adecuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
- 14 La presentación de los resultados de esta fiscalización se ha hecho de la siguiente manera:
 - Previamente a la exposición de estos resultados, se ha elaborado un análisis evolutivo de las inversiones reales y del programa presupuestario 51B, relativo a las infraestructuras y servicios de transportes, para el periodo 2007-2010.
 - También, se ha indicado el gasto previsto así como la ejecución presupuestaria hasta 2011 del PISTA.
 - En cuanto a los resultados de la fiscalización, las incidencias que han resultado relevantes en relación a la COPV son los compromisos de gastos de ejercicios futuros y los gastos que no tienen reflejo en el presupuesto.
 - Por último, se detallan diversas consideraciones sobre las inversiones realizadas por la AOP, ya que esta agencia ejecuta la mayor parte del PISTA.

3. ANÁLISIS EVOLUTIVO DE LAS INVERSIONES REALES

- 15 La evolución de los gastos de inversiones reales (capítulo VI) del presupuesto consolidado de la Junta de Andalucía se presenta en el siguiente cuadro:



Fuente: Cuentas generales.

Gráfico nº 1

- 16 Desde 2008 todas las magnitudes presupuestarias han ido disminuyendo, resultando más pronunciada la caída en el ejercicio 2010. La variación interanual se muestra a continuación:

	2007- 2008		2008- 2009		2009 – 2010	
	M€	%	M€	%	M€	%
Crédito inicial	396,21	15,10%	-67,82	-2,25%	-644,66	-21,84%
Crédito definitivo	248,92	8,46%	-317,97	-9,96%	-383,26	-13,33%
Obligaciones reconocidas	484,62	22,44%	-440,60	-16,66%	-592,72	-26,90%
Pagos realizados	619,81	56,63%	-187,33	-10,93%	-489,69	-32,07%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 2

- 17 En el siguiente cuadro se detallan tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento del capítulo VI en los distintos ejercicios presupuestarios:

	2007	2008	2009	2010
Grado de Ejecución	73,36 %	82,63 %	76,66 %	64,66 %
Grado de Cumplimiento	50,68 %	64,84 %	69,30 %	64,40 %

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 3

Además de la caída continuada de los créditos, obligaciones y pagos expuesta en cuadros anteriores, la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de las obligaciones también han disminuido.

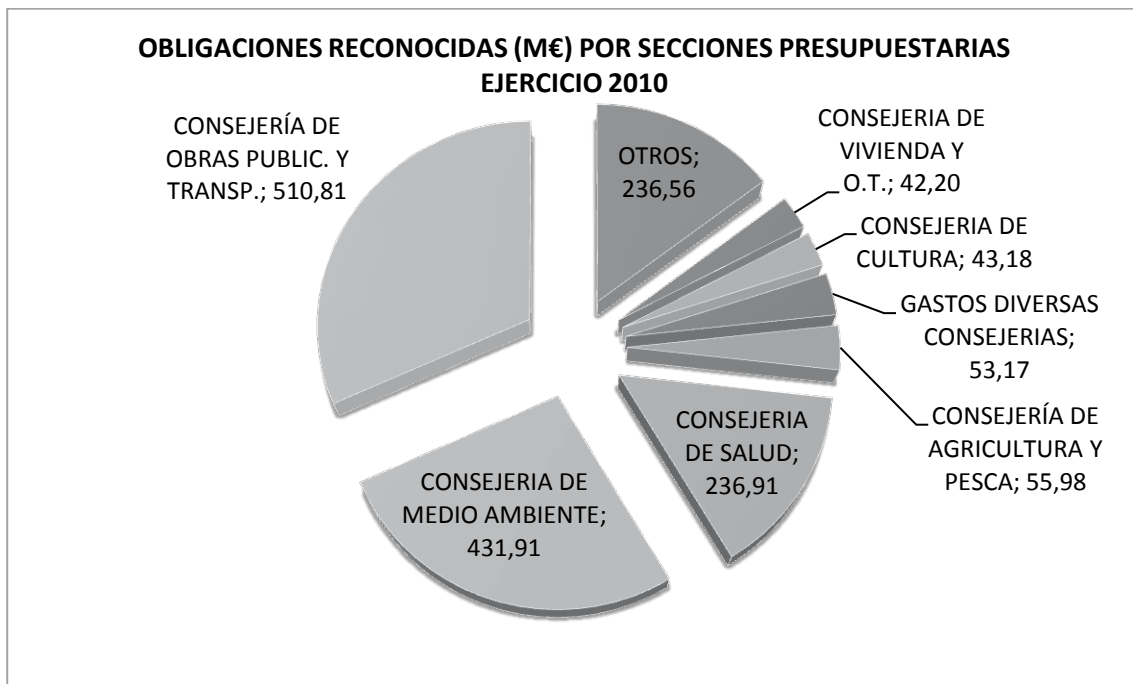
- 18 La evolución de los créditos iniciales ha mantenido la tendencia decreciente iniciada en 2009. De hecho, los créditos de 2011 y 2012 representan la mitad de los que se presupuestaron en 2008. El siguiente cuadro muestra también la evolución de los créditos definitivos:

	M€					
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Crédito inicial	2.623,56	3.019,77	2.951,95	2.307,29	1.444,61	1.213,44
Variación						
M€		396,21	-67,82	-644,66	-862,68	-231,17
%		15,10%	-2,25%	-21,84%	-37,39%	-16,00%
Crédito definitivo	2.943,40	3.192,32	2.874,35	2.491,09		
Variación						
M€		248,92	-317,97	-383,26		
%		8,46%	-9,96%	-13,33%		

Fuente: Cuentas generales de 2007 a 2010 y leyes de presupuestos de 2011 y 2012

Cuadro nº 4

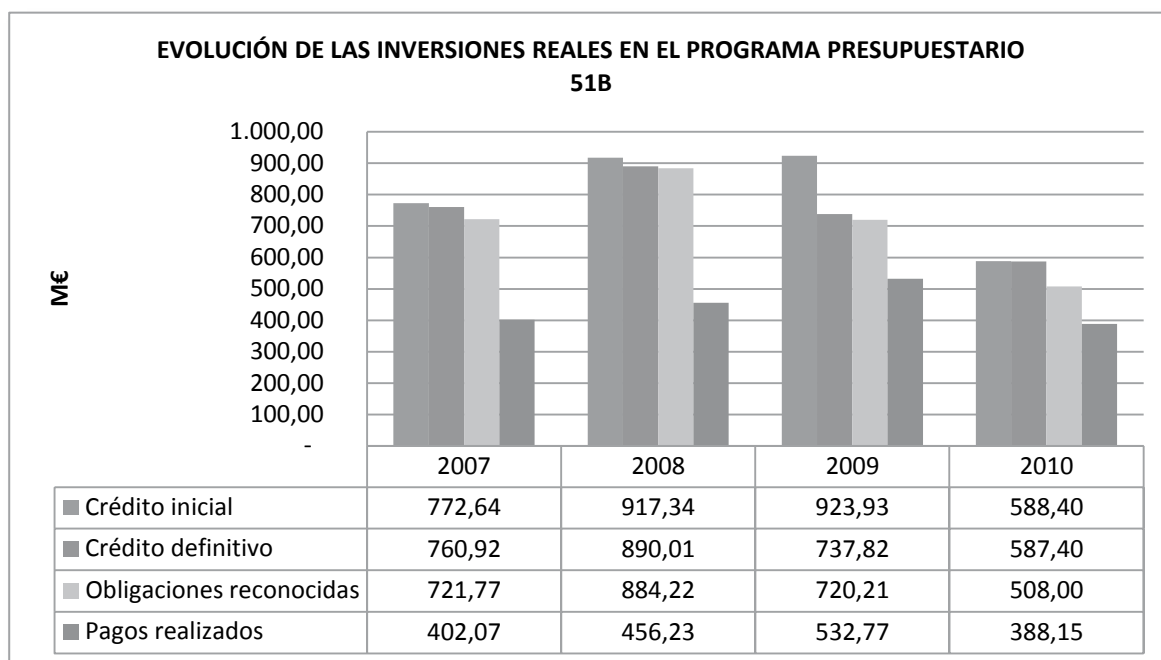
- 19 El reparto de los créditos consignados en el capítulo VI entre las distintas consejerías muestra que la Consejería de Obras Públicas y Transportes es la que mayor esfuerzo inversor concentra, registrando un total de 510,81 M € de obligaciones reconocidas.



Fuente: Cuentas generales.

Gráfico nº 2

20 En cuanto a la clasificación funcional del gasto, el programa presupuestario 51B *“Infraestructuras y servicios del transporte”* supone el 31,53% de las obligaciones reconocidas y es el más importante dentro de la función 51 *“Infraestructuras básicas y de transporte”*, representativa del 46,38% de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI del ejercicio 2010. En el siguiente gráfico se muestra su evolución:



Fuente: Mayores de gastos.

Gráfico nº 3

- 21 Al igual que ha ocurrido con todas las magnitudes presupuestarias analizadas, la caída desde 2008 ha sido continua. Esta tendencia se ha mantenido en los créditos iniciales destinados a este programa en los presupuestos de 2011 y 2012, alcanzando la cifra de 611, 84 M€ y 411,83 M€, respectivamente.
- 22 El programa 51B también se nutre de créditos correspondientes a los capítulos IV, transferencias corrientes, y VII, transferencias de capital. Esto se debe a que gran parte del gasto en infraestructuras del transporte se descentraliza en la AOP.

4. EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA 2007-2013 (PISTA)

4.1. Gastos

- 23 El PISTA⁴, aprobado mediante el Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, prevé un gasto público global de más de 30.000 M€, repartidos entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, según el siguiente cuadro:

⁴ El siguiente enlace de internet de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda facilita el acceso al PISTA para el conocimiento en detalle de los objetivos y actuaciones:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/obraspublicasyvivienda/portal-web/web/areas/transportes/texto/ead7c862-7aba-11df-8e25-00163e67c14a>

PROGRAMA DE ACTUACIONES PISTA 2007-2013 (M€)

PROGRAMAS	ESTADO	%	JUNTA		TOTAL	%
			DE ANDALUCÍA	%		
VIARIO	6.900,9	31,50%	3.691,2	45,38%	10.592,1	35,26%
FERROCARRIL	11.490,6	52,45%	3.765,7	46,29%	15.256,3	50,78%
PUERTOS	2.190,8	10,00%	250,7	3,08%	2.441,5	8,13%
AEROPUERTOS	1.204,9	5,50%			1.204,9	4,01%
TRANSPORTE PERSONAS			85,0	1,05%	85,0	0,28%
ÁREAS LOGÍSTICAS	120,5	0,55%	341,9	4,20%	462,4	1,54%
TOTAL	21.907,6	100%	8.134,5	100%	30.042,1	100%

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Fomento - Cuadro del PISTA

Cuadro nº5

- 24 El PISTA señala que la distribución de las actuaciones por grandes programas responde a sus principales orientaciones estratégicas. Son significativas las previsiones presupuestarias que se asignan al ferrocarril y los distintos sistemas metropolitanos de transporte público (metros y tranvías), que concentran más de la mitad del gasto total, y las actuaciones en materia de carreteras, con un peso del 35,26%, orientadas, prioritariamente, a mejorar la accesibilidad del territorio andaluz, hacer viable el funcionamiento intermodal e integral del conjunto del sistema y apoyar el transporte colectivo.

4.2. Ejecución presupuestaria

4.2.1. Competencia

- 25 La competencia de ejecución del PISTA recae en la COPV como la responsable de la política de infraestructuras de transporte de la Junta de Andalucía.
- 26 Para la implementación de esta competencia, la COPV realiza la mayor parte de las actuaciones a través de la AOP, vía encomiendas de gestión o atribución de competencias.

La AOP es el ente instrumental para la ejecución de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La AOP es una entidad pública adscrita a la COPV que se crea a partir del "Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía" y "Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A.", en julio de 2010 (en virtud del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público).

- 27 Junto a la AOP, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), agencia pública empresarial adscrita también a la COPV, se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías.

- 28 El seguimiento del gasto previsto en el marco económico del Plan lo realiza la COPV, mediante un sistema de ejecución financiera basado en la información que aportan los departamentos competentes de cada uno de los programas. Esta información se completa con los datos de ejecución presupuestaria suministrados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 29 Este seguimiento se incluye en un informe que anualmente elabora la Comisión de Seguimiento y Evaluación, como prevé el Plan. Esta comisión está formada por representantes de la COPV y cuenta con la participación de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos previstos en la Memoria Ambiental del Plan, y las organizaciones sindicales y empresariales firmantes de los Acuerdos de Concertación Social.

Estos informes se presentan en el mes de julio de cada año, por lo que el último disponible es el relativo a 2010. No obstante, la COPV ha adelantado los datos de ejecución presupuestaria hasta 2011.

4.2.2. Ejecución 2007-2011

- 30 El importe del gasto ejecutado por la Junta de Andalucía durante el periodo 2007-2011 y su correspondencia con el gasto previsto para todo el periodo de vigencia del PISTA (2007-2013) se presenta en el siguiente cuadro:

Programa						M€		% ejecución al cierre de 2011
	2007	2008	2009	2010	2011	Total gasto ejecutado 2007-2011	Total gasto previsto 2007-2013	
Viarío	631,8	766,9	615,3	448,7	292,7	2.755,4	3.691,2	74,65%
Ferrovial	330,6	236,9	410,2	330,1	342,4	1.650,2	3.765,7	43,82%
Puertos	22,1	31,3	28,3	33,3	19,8	134,8	250,7	53,77%
Transporte personas	28,5	18,0	49,7	22,3	20,8	139,3	85,0	163,88%
Áreas logísticas	22,7	34,5	30,8	4,7	8,4	101,1	341,9	29,57%
Otros	12,7	17,0	18,4	13,2	17,2	78,5	-	-
TOTAL	1.048,4	1.104,6	1.152,7	852,3	701,3	4.859,3	8.134,5	59,74%

Cuadro nº 6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la COPV.

Nota: Esta consejería aportó los datos del periodo 2007 a 2010 con un decimal, por ello, y sólo en este cuadro, las cifras de 2011 se han consignado de la misma manera.

- 31 Una vez transcurridos cinco de los siete años previstos inicialmente⁵ como duración del plan, la ejecución del mismo se aproxima al 60%. El programa "viario", que representa el 45,38% del gasto previsto, está ejecutado en un 74,65%, mientras que el "ferroviario", que supone el 46,29% de las previsiones, ha alcanzado el 43,82% de las mismas.
- 32 En cuanto al ejercicio 2011, el gasto ejecutado por capítulos presupuestarios se presenta en el siguiente cuadro. Dicha cantidad se corresponde con documentos contables fiscalizados justificativos de obligaciones reconocidas con compromiso de pago (documentos OP).

⁵ Como se anticipó en la Introducción de este informe, el PISTA va a ser sometido a un proceso de revisión, cuyo ámbito temporal comprenderá el periodo 2012-2020.

Programa	Cap. II	Cap. IV	Cap. VI	Cap. VII	Total
	Gasto corriente en bienes y servicios	Transferencias corrientes	Inversiones reales	Transferencias de capital	
Viario			292,66		292,66
Ferroviario		55,49	20,48	165,69	241,66
Puertos				19,85	19,85
Transporte personas		14,43	3,27	3,11	20,81
Áreas logísticas				8,39	8,39
Otros	11,21	0,36	5,59	0,03	17,19
TOTAL	11,21	70,28	322,00	197,07	600,56

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la COPV.

Cuadro nº 7

- 33 En la ejecución del PISTA, que es un plan de infraestructuras y, por tanto, de inversiones, se incluyen tanto gastos de capital como gastos corrientes.

El gasto corriente del capítulo II proviene del programa presupuestario 51A "Dirección y servicios centrales de Obras Públicas y Transportes". Las transferencias corrientes del capítulo IV se refieren, principalmente, al funcionamiento y explotación de varias infraestructuras y las relativas a los consorcios provinciales de transportes. En el ejercicio 2011, el gasto corriente supuso 81,49 M€ lo que representa el 13,57%.

- 34 A la cifra de 600,56 M€ del cuadro anterior deben añadirse las inversiones realizadas por las empresas concesionarias de los metros de Sevilla y Málaga (ver punto 51), que asciende a 100,70 M€, lo que supone alcanzar el total de 701,26 M€ de gasto ejecutado. Esta inversión privada ha sido de 308,80 M€ en el periodo 2007-2010.
- 35 La ejecución del PISTA según las entidades que realizan el gasto es la que se expone en el siguiente cuadro. Se indica el capítulo presupuestario en el cual se registra el gasto por parte de la COPV, observándose que gran parte de las obras que realizan las agencias y los consorcios se han contabilizado como inversiones (concediendo encomiendas de gestión) o transferencias corrientes y de capital (utilizando la figura de la atribución de competencias):

M€						
Programa	Capítulo	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Consortios provinciales de transportes	Total
Viario	VI. Inversiones reales	89,80	202,86			292,66
Ferroviario	IV. Transf. corrientes	10,43	45,06			55,49
	VI. Inversiones reales	8,49	11,99			20,48
	VII. Transf. de capital		165,69			165,69
	(1)		100,70			100,70
Puertos	VII. Transf de capital			19,85 (2)		19,85
Transporte personas	IV. Transf. corrientes	3,15			11,28	14,43
	VI. Inversiones reales	3,27				3,27
	VII. Transf. de capital	0,67			2,44	3,11
Áreas logísticas	VII. Transf. de capital			8,39 (2)		8,39
Otros	II. Gastos corrientes	11,21				11,21
	IV Transf. corrientes	0,36				0,36
	VI. Inversiones reales	5,59				5,59
	VII. Transf. de capital	0,03				0,03
TOTAL		133,00	526,30	28,24	13,72	701,26
% de importancia relativa		18,96%	75,05%	4,03%	1,96%	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la COPV.

Cuadro nº 8

(1) Aportación de las concesionarias de los metros de Sevilla y Málaga.

(2) El gasto que ejecuta la Agencia Pública de Puertos de Andalucía no proviene en su totalidad de transferencias de la COPV. Una parte del mismo, 12,17 M€, deriva de la Consejería de Agricultura y Pesca

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. Gastos de carácter plurianual o anualidades futuras⁶ de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- 36 La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto. En estos términos se expresa el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA), permitiendo que puedan adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores.

La autorización en cuanto al número de ejercicios futuros y las limitaciones cuantitativas a aplicar sobre el crédito correspondiente del presupuesto del ejercicio corriente serán determinados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, ya que el nivel de vinculación de cada crédito afectado supera los 3 M€.

⁶ La normativa de regulación de este tipo de gastos es la siguiente:

- Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.
- Artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Referencias en las Leyes de Presupuesto, al menos así se ha hecho en la relativa al ejercicio 2012 (art. 23).

No obstante, para los créditos relativos a proyectos de inversión financiados con recursos procedentes de fondos de la Unión Europea, se alcanzará el nivel de anualidades que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

Los compromisos de gastos plurianuales se justifican mediante documentos contables fiscalizados que incluyen la autorización y disposición del gasto, es decir, documentos AD. En la práctica se trata de los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se generan por los contratos, encomiendas, convenios, etc.

- 37 Debe destacarse la emisión, por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante IGJA), de la Instrucción 8/2011, de 13 de diciembre, sobre operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes comprometidos y las anualidades futuras.

Este procedimiento está habilitado por los artículos 12 y 14 de la orden de 10 de octubre de 2011, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2011. Dichos artículos señalan que los traspasos de anualidades futuras y remanentes de créditos comprometidos se harán de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto imparta la IGJA.

La instrucción señala que *“estas operaciones de traspaso se aplicarán tanto a los documentos registrados contablemente en el ejercicio inmediatamente anterior como a los que eventualmente se pudieran encontrar pendientes de traspaso en la contabilidad de otros ejercicios anteriores”*.

El centro contable para la ejecución de estos traspasos es la IGJA.

El procedimiento seguido para los documentos que pudieran quedar pendientes de traspaso es el siguiente:

- Los centros contables expedirán en el sistema Júpiter (sistema contable de la Junta de Andalucía) una relación comprensiva de los documentos pendientes.
 - Estas relaciones se remitirán a los centros gestores para que, en el plazo de quince días, formulen propuestas relativas al tratamiento contable a aplicar a estos documentos pendientes.
 - Finalizadas estas operaciones y en el caso de que persistan documentos pendientes de traspaso ya sea *“por falta de crédito adecuado y suficiente o por otro motivo”*, los centros contables comunicarán esta circunstancia a los órganos gestores responsables de los compromisos de gastos pendientes de traspaso. A esta comunicación se acompañara un detalle de estos documentos que a estos efectos expedirá el sistema Júpiter.
- 38 Antes de exponer los hechos más relevantes es conveniente recordar que los créditos relativos a estas inversiones han ido disminuyendo año tras año, como ha quedado expuesto en el epígrafe 3 de este informe. De esta forma, las obligaciones reconocidas, que alcanzaron en 2008 los 884,22 M€, se han reducido en 2011 hasta 409,12 M€, según el avance de la liquidación del presupuesto de 2011. Esto repercute en el importe de las anualidades futuras, el cual disminuye si se reducen los

presupuestos de los ejercicios corrientes al estar condicionado por unos límites porcentuales de los créditos correspondientes consignados en éstos.

- 39 Las anualidades futuras registradas en la agrupación presupuestaria 31 del programa presupuestario 51B al cierre de 2011, una vez cumplimentado el procedimiento previsto en la instrucción anteriormente indicada, son las siguientes:

		M€					
Capítulo	Fuente de Financiación	2012	2013	2014	2015	2016	Total
IV. Transferencias corrientes	Autofinanciación	3,42	2,39	0,16			5,97
VI. Inversiones reales	Autofinanciación	197,24	126,45	49,14	34,24	43,79	450,86
	Fondos Europeos	78,19	60,91	41,95	5,63		186,68
VII. Transferencias de capital	Autofinanciación		3,08				3,08
TOTAL		278,85	192,83	91,25	39,87	43,79	646,59

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la COPV

Cuadro nº 9

- 40 Los documentos pendientes de traspaso al cierre de 2011 representan compromisos de gastos plurianuales para los cuales no se prevén créditos en las anualidades futuras y quedan pendientes de incluir en algún ejercicio futuro. Se trata de los siguientes importes (el año se refiere a la anualidad que estaba establecida cuando se comprometió el gasto):

		M€									
Capítulo	Fuente de financiación	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
VI. Invers. reales	Autofinanciación	56,06	76,60	71,12	20,59	7,92	8,09	8,21	8,34	8,48	265,41
	Fon. Europeos	12,50	36,45	26,59	36,15						111,69
VII. Transf. capital	Autofinanciación	0,06									0,06
TOTAL		68,62	113,05	97,91	56,74	7,92	8,09	8,21	8,34	8,48	377,16

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la COPV

Cuadro nº 10

- 41 Además de estas anualidades futuras, se encuentran los compromisos de gastos del ejercicio 2011 que no han sido ejecutados, es decir, disposiciones que no han generado obligaciones presupuestarias (documentos contables AD sin su correspondiente OP). Se trata de 59,96 M€ que se deberían traspasar como remanente comprometido para el ejercicio 2012. Sin embargo, también han quedado como pendiente de traspaso por falta de crédito.

Igualmente ha ocurrido con los remanentes comprometidos de años anteriores que ascienden a 8,93 M€.

- 42 En definitiva, los gastos comprometidos hasta 2011 (1.092,64 M€) que deberán generar obligaciones en los ejercicios 2012 y siguientes ascienden a:

- 646,59 M€ comprometidos en las anualidades futuras 2012-2016.
- 377,16 M€ de anualidades futuras pendientes de traspasar en ejercicios futuros.
- 68,89 M€ de remanentes de crédito comprometidos pendientes de traspasar.

5.2. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- 43 El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo, aprobado por la Orden de 31 de enero de 1997, contempla la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que recoge "las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma."
- 44 Según datos suministrados por la COPV, las obligaciones registradas en el ejercicio 2010 en esta cuenta, en relación al PISTA, ascienden a 112,54 M€. La naturaleza de estas deudas se presenta en el siguiente cuadro:

Deudas	Importe (M€)
Expropiaciones	57,04
Liquidaciones de obras	45,64
Revisiones de precios	1,23
Reclamaciones de cantidades	0,74
Servicios afectados	4,99
Indemnizaciones de daños	2,90

Cuadro nº 11

De esta cifra, 47,52 M€ han sido obligaciones generadas por actuaciones realizadas por la AOP.

- 45 A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización (abril de 2012), esta cifra permanece sin aplicar al presupuesto y, por tanto, sigue registrada en la cuenta 409.

Igualmente, a esta fecha aún no se conoce importe alguno relativo al ejercicio 2011.⁷

5.3. Actuaciones realizadas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

- 46 En los siguientes puntos y epígrafes se analizan las inversiones realizadas por la AOP en el marco del PISTA para el periodo 2007-2011, diferenciado entre la ejecución y los compromisos de gastos en ejercicios futuros generados por estas actuaciones.

La información sobre los programas y situación de las inversiones ha sido suministrada por la AOP a partir de su sistema de gestión, el cual controla desde la licitación de las obras hasta la liquidación de las mismas. Dicho sistema está interrelacionado con el sistema Júpiter (sistema de información contable, financiero y presupuestario de la Junta de Andalucía), con el fin de garantizar la correspondencia entre las actuaciones realizadas por la AOP y la ejecución presupuestaria de la COPV.

⁷ En el informe de fiscalización de la cuenta general de 2011, en fase de trabajo de campo a la fecha de aprobación de este informe como definitivo, se indicará, en su caso, el importe de la cuenta 409 generado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sin embargo, dicho importe no separará la parte relativa al PISTA. Esta nota y el punto 45 han sido modificados por la alegación nº 3 admitida parcialmente.

- 47 En el alcance se ha señalado la selección de una muestra de actuaciones del PISTA. Dicha muestra se ha utilizado principalmente para confirmar los datos suministrados por la AOP ya que se ha revisado la documentación justificativa de los principales ítems (contratos, certificaciones, pagos realizados, etc.). Este procedimiento se ha completado con una circularización a los contratistas.

5.3.1. Inversiones contratadas y certificadas

5.3.1.1. Por programas

- 48 Las inversiones realizadas por la AOP se concentran en los programas “viario” y “ferroviario”. En el siguiente cuadro se expone el grado de ejecución de estas actuaciones:

	M€		
Inversión	Viario	Ferroviario	Total
Inversión licitada	1.748,83	1.912,09	3.660,92
Inversión contratada	1.512,68	1.511,44	3.024,12
Certificaciones de obra	1.129,30	808,46	1.937,76
Certificaciones pagadas	986,68	570,56	1.557,24
Certificaciones pendientes de pago	142,62	237,90	380,52
Ratios			
Certificaciones / Inversión contratada	74,66%	53,49%	64,08%
Certificaciones pagadas / Certificaciones de obra	87,37%	70,57%	80,36%
Importancia relativa inversión contratada	50,02%	49,98%	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 12

Inversión licitada: Importe sometido a licitación por la AOP.

Inversión contratada: Es la cantidad adjudicada, tras el proceso de licitación, a la que se añaden todas las variaciones producidas en el contrato (modificados, revisiones de precio, etc.) más la liquidación final de obra, si procede.

Certificaciones de obra: Importe de la obra ejecutada por el contratista de la AOP.

En el anexo I se relacionan las infraestructuras que conforman estas inversiones.

- 49 Dentro del programa “ferroviario” destacan las obras gestionadas por la AOP⁸ mediante atribución por Acuerdo de Consejo de Gobierno de competencias de la COPV. En el siguiente cuadro se detallan los datos más relevantes de estas infraestructuras junto al resto de obras ferroviarias:

	M€						
	Eje ferroviario transversal	Metro Granada	Metro Málaga	Metro Sevilla	Tranvía Bahía de Cádiz	Resto ferroviario	Total
Acuerdo Consejo de Gobierno	14/03/2009	24/03/2009	21/12/2004	21/12/2004	24/03/2009		
Inv.contratada	533,77	386,77	74,51	204,78	187,44	124,17	1.511,44
Certif. de obra	170,56	233,72	60,60	121,90	95,80	125,88 (1)	808,46
Certif.pagadas	156,93	135,88	38,69	90,66	61,84	86,56	570,56
Certif.pdtes. pago	13,63	97,84	21,91	31,24	33,96	39,32	237,90

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 13

- (1) El hecho de que haya más obra certificada que contratada en el caso de las actuaciones finalizadas obedece a la falta de actualización de la información sobre algunas adendas de contratos, que incrementaría la cifra de inversión contratada.

⁸ Inicialmente estas competencias fueron atribuidas al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía, de acuerdo con el artículo 30.3 de Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y el artículo 5.1 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los estatutos de este ente.

- 50 La dotación presupuestaria que realiza la COPV para atender estas atribuciones de competencias consiste en una transferencia de financiación anual. Esta transferencia la utiliza la AOP para financiar la ejecución de las obras, por lo que dicha transferencia debe cubrir las certificaciones de obra emitidas por las empresas contratistas.

Desde un punto de vista contable, la transferencia de financiación se realiza mediante un documento AD, es decir, en la misma fase se autoriza el gasto y se dispone o compromete el crédito. Posteriormente, en base a un calendario de pagos preestablecido por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se determina el límite de los documentos OP para cada mensualidad a fiscalizar, procediéndose en ese momento al reconocimiento de la obligación y asunción del compromiso de pago. Estos documentos contables son objeto de fiscalización por la intervención de la COPV.⁹

Cualquier incidencia de los contratos (modificados, revisiones de precios, etc.) deberá provocar una variación de la transferencia inicialmente prevista y, por tanto, ser objeto de fiscalización.

- 51 La construcción y explotación de los metros de Málaga y Sevilla se ejecuta mediante contrato de concesión entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actual COPV) y las empresas privadas concesionarias. Los Acuerdos de 21 de diciembre de 2004 del Consejo de Gobierno sobre atribución de competencias incluían la subrogación de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la consejería.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y así lo reconocen los referidos Acuerdos del Consejo de Gobierno, se considera que existe compromiso de gasto por todo el importe de las obligaciones económicas derivadas de los contratos de concesión. Además, como señalan los acuerdos, la Junta de Andalucía, a través de la COPV, responderá, en caso de incumplimiento del Ente Público (actual AOP), del cumplimiento de dichas obligaciones. Sobre este asunto, el artículo 31.5 determina que las dotaciones presupuestarias que anualmente asigne el presupuesto de la Comunidad Autónoma serán las necesarias para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de los contratos de explotación.

El resto de infraestructuras las realiza directamente la AOP, salvo el metro de Granada que, a partir del 31/12/2010, lo ejecuta una sociedad mercantil cuyo único accionista es esta agencia pública empresarial.

5.3.1.2. Situación de las inversiones

- 52 El grado de ejecución de las inversiones en función de la situación de las infraestructuras se presenta en el siguiente cuadro.

⁹ Párrafo modificado por la alegación nº 1

M€						
Inversión	Pendiente de inicio	Suspensión temporal	En ejecución	Finalizada	Finalizada recibida	Total
Inversión licitada	639,06	455,50	1.406,37	491,91	668,08	3.660,92
Inversión contratada	541,06	345,11	1.073,89	431,81	632,25	3.024,12
Certificaciones de obra	3,79	164,98	697,27	443,74	627,98	1.937,76
Certificaciones pagadas	-	126,06	454,80	385,54	590,84	1.557,24
Certificaciones pendientes de pago	3,79	38,92	242,47	58,20	37,14	380,52
Ratios						
Certificaciones / Inversión contratada	0,70%	47,81%	64,93%	102,76% (1)	99,32%	64,08%
Certif. pagadas / Certif. de obra	-	76,41%	65,23%	86,88%	94,09%	80,36%
Importancia relativa inver.contratada	17,89%	11,41%	35,51%	14,28%	20,91%	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 14

- (1) El hecho de que haya más obra certificada que contratada en el caso de las actuaciones finalizadas obedece a la falta de actualización de la información sobre algunas adendas de contratos, que incrementaría la cifra de inversión contratada.

5.3.1.3. Certificaciones pendientes de fiscalizar

- 53 La ejecución de las inversiones por parte de la AOP se justifica a partir de las certificaciones de obra que emiten las empresas que resultaron adjudicatarias de las obras licitadas. Estas certificaciones sirven a la AOP para justificar a su vez la realización del gasto ante la COPV. Para ello, se emite un documento contable OP (reconocimiento de la obligación y compromiso de pago), que asociado a un documento contable AD (autorización del gasto y compromiso de crédito), se propone a la fiscalización de la Intervención de la COPV.

Estas certificaciones están registradas en la contabilidad de la AOP.¹⁰

- 54 No obstante han quedado 326,53 M€ de obra certificada cuya obligación y compromiso de pago no se ha fiscalizado. Los siguientes cuadros señalan la distribución de este gasto:

M€				
Inversión	Viaro	Ferrovioario	Ferrovioario -Atribución de competencias	Total
Certificaciones de obra	1.129,30	125,89	682,57	1.937,76
Certificaciones fiscalizadas periodo 2007-2011	992,14	77,93	541,17	1.611,24
Diferencia	137,16	47,96	141,40	326,52

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 15

M€						
Inversión	Pendiente de inicio	Suspensión temporal	En ejecución	Finalizada	Finalizada recibida	Total
Certificaciones de obra	3,79	164,98	697,27	443,74	627,98	1.937,76
Certificac. fiscalizadas 2007-2011	--	126,50	509,79	390,86	584,09	1.611,24
Diferencia	3,79 (1)	38,48	187,48	52,88	43,89	326,52

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 16

- (1) Estas certificaciones, relativas a una obra catalogada como "pendiente de inicio", se refieren a la adquisición de material móvil para el Metro de Granada.

En el anexo I se relacionan las actuaciones que conforman estas inversiones a partir de las diferencias entre los importes de certificaciones de obra y certificaciones fiscalizadas.

¹⁰ Párrafo añadido por la alegación nº 4 admitida parcialmente

- 55 Estas certificaciones no se pueden presentar a la Intervención de la COPV para su fiscalización porque no hay crédito. Es decir, el documento contable de autorización y disposición de crédito (AD) fue anulado (barrado) y reajustado por la COPV a un ejercicio futuro en el cual pudiera haber crédito (ver las incidencias sobre este asunto en el epígrafe 5.1.). En el caso de las atribuciones de competencias, la agencia no puede atender las certificaciones de los contratistas porque la transferencia de financiación anual que recibe de la COPV, registrada mediante un documento contable ADOP, no compromete suficiente crédito para que dar cobertura presupuestaria a la ejecución de las obras.

En definitiva, estas certificaciones o la transferencia de financiación necesaria para atenderlas no han sido contabilizadas en el presupuesto de gastos de la COPV porque ésta no disponía de crédito suficiente.

- 56 Estas certificaciones reflejan la ejecución de un gasto, ya sea basado en un compromiso nacido de un negocio jurídico (como por ejemplo, un contrato) o ya sea porque esté previsto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en los correspondientes Acuerdos de Consejo de Gobierno (ver punto 51) para el caso de las atribuciones de competencias.

Por tanto, estas certificaciones son obligaciones económicas de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 26.1. del TRLGHPJA.

- 57 Ninguna de las certificaciones pendientes de fiscalizar están incluidas en el importe de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto expuesto en el epígrafe 5.2. anterior.

5.3.1.4. Liquidaciones pendientes de aprobación y certificación

- 58 En el importe de las inversiones contratadas se incluyen las liquidaciones finales de las obras que ya están terminadas. Estas liquidaciones no son certificadas por los contratistas hasta que la COPV las aprueba y dispone del crédito necesario y suficiente para hacer frente a la obligación surgida. Mientras que no están aprobadas ni certificadas se consideran "*propuestas de liquidación*".
- 59 De los 35,91 M€ solicitados por liquidaciones finales de obra, 13,43 M€ no se encuentran aprobados y, por tanto, no son certificados por el contratista.
- 60 A diferencia de las certificaciones pendientes de fiscalizar comentadas en el epígrafe anterior, en este caso no hay certificación del gasto realizado ya que se trata de una propuesta, aunque en ambos supuestos el origen de esta práctica es el mismo: la falta de crédito consignado impide reconocer obligaciones de gastos realmente ejecutados.

5.3.2. Compromisos de gastos de ejercicios futuros

- 61 La inversión contratada por la AOP genera compromisos de gastos que deben ajustarse a las disponibilidades de crédito y a las anualidades futuras de la COPV señaladas en el apartado 5.1.

La fiscalización de los compromisos de gastos de la COPV generados por la AOP requiere tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Por los compromisos adquiridos en las encomiendas de gestión, se formalizan documentos contables AD para el ejercicio corriente y para los ejercicios futuros.
- En el caso de las transferencias de financiación relativas a las atribuciones de competencias para determinadas actuaciones ferroviarias, el compromiso de gasto entre la COPV y la AOP se fiscaliza para cada ejercicio corriente, no generándose compromiso de gastos de carácter plurianual. No obstante, la AOP, basándose en los contratos firmados con terceros para la ejecución de estas atribuciones, calcula cual sería el importe de las posibles y futuras transferencias de financiación a recibir y determina su compromiso de gasto de ejercicios futuros.

5.3.2.1. Por programas

- 62 Según lo expuesto anteriormente, los compromisos de gastos futuros para los programas de actuaciones son los siguientes (en el anexo I se relacionan las actuaciones que conforman estos compromisos):

M€				
Compromisos de gastos	Viaro	Ferrovial	Ferrovial - Atribución de competencias	Total
Compromisos 2012 y siguientes =	542,24	66,72	728,40	1.337,36
+ Anualidad 2012	106,99	43,42	32,29	182,70
+ Anualidad 2013	40,17	9,64	57,63	107,44
+ Anualidad 2014	16,40	0,72	53,82	70,94
+ Anualidad 2015	3,87	0,92	60,80	65,59
+ Anualidad 2016	6,00	0,60	6,80	13,40
+ Anualidad 2017 y siguientes	368,81	11,42	517,06	897,29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 17

El 67% de las anualidades (897,29 M€) se concentran a partir de 2017, es decir, una vez superado los cinco años que la COPV dispone para registrar sus compromisos de gastos de carácter plurianual. Los compromisos se prevén en un periodo en el cual no hay cobertura presupuestaria por parte de la COPV. Por tanto, se trata de compromisos de gastos de carácter plurianual no registrados.

- 63 A continuación se presentan los compromisos de gastos futuros según la situación de las infraestructuras.

M€						
Compromisos de gastos	Pendiente de inicio	Suspensión temporal	En ejecución	Finalizada	Finalizada recibida	Total
Compromisos 2012 y siguientes =	454,89	232,64	550,37	50,10	49,36	1.337,36
+ Anualidad 2012	0,01	25,41	77,42	36,68	43,18	182,70
+ Anualidad 2013	0,05	6,76	87,20	7,83	5,60	107,44
+ Anualidad 2014	2,62	9,22	56,65	2,42	0,03	70,94
+ Anualidad 2015	1,80	29,55	34,09	0,15	--	65,59
+ Anualidad 2016	6,00	0,03	7,37	--	--	13,40
+ Anualidad 2017 y siguientes	444,41	161,67	287,64	3,02	0,55	897,29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 18

- 64 Los compromisos de gastos de las obras pendientes de inicio, que fueron adjudicadas en los ejercicios 2010 y 2011, se concentran a partir de 2017. Se trata de inversiones, que disponían de créditos suficientes cuando se contrataron pero que, como consecuencia de los traspasos de anualidades futuras (ver epígrafe 5.1.), no se pueden iniciar por falta de crédito en el periodo 2012-2016 y que se postergan a la espera de disponer de fondos suficientes. Por tanto, son infraestructuras suspendidas temporalmente.

El importe de estos compromisos (444,41 M€) representa casi la mitad del montante global de anualidades de los ejercicios 2017 y siguientes (897,29 M€).

Un ejemplo ilustrativo de la situación de suspensión temporal que tienen estos expedientes de obra pendientes de inicio es la referencia C-CO 7014/CEJO *“Mejora y reordenación accesos La Rambla”*. Según la documentación contenida en el expediente, no consta la orden de inicio de las obras. Con fecha 02/08/2011, el Director Técnico de la AOP comunicó al contratista que debido a la situación presupuestaria no se procederá al inicio de las obras hasta nueva orden. En todo caso, no consta contestación alguna del adjudicatario al respecto.

- 65 La situación de falta de crédito comprometido en el periodo 2012-2016, que obliga a trasladar los compromisos de gastos a partir de 2017, también se presenta en la obra suspendida temporalmente y en la que está en ejecución. Por tanto, la obra en ejecución cuyos compromisos se postergan más allá de 2017 está realmente suspendida de forma temporal.
- 66 En inversión finalizada, esté recibida o no, igualmente se producen diferimientos en el gasto comprometido, motivados por liquidaciones de finalización de obras que deben reajustarse para cuando se disponga de crédito.

5.3.2.2. Por atribución de competencias

- 67 La totalidad de los compromisos de gastos calculados para la atribución de competencias (728,40 M€) no están incluidas en los anualidades futuras de la COPV. Esto es así porque la obra cuya competencia de realización se ha atribuido a la AOP sólo tendrá reflejo presupuestario cuando se produzca la transferencia de financiación de cada ejercicio. De estos 728,40 M€, 517,06 M€ ya están incluidos en los 897,29 M€ relativos a las anualidades de 2017 en adelante, señaladas en los puntos anteriores.

Sin embargo y dado que estas atribuciones se contabilizan como transferencias corrientes y de capital, éstas últimas podrían encuadrarse en los casos previstos en el apartado a) del artículo 40.2. del TRLGHJA para poder adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual. Otra cuestión es que dichos compromisos puedan asumirse dentro de los límites de cada anualidad.

- 68 La distribución de estos compromisos de gastos para cada una de las atribuciones de competencias se expone en el siguiente cuadro:

Compromisos de gastos	M€				
	Eje ferroviario transversal	Metro Granada	Metro Málaga	Metro Sevilla	Tranvía Bahía de Cádiz
A anualidades 2012 y siguientes =	316,02	151,49	37,52	124,96	98,41
+ Anualidad 2012			5,77	2,79	23,73
+ Anualidad 2013			11,23	9,69	36,71
+ Anualidad 2014			19,23	23,23	11,36
+ Anualidad 2015			1,29	32,90	26,61
+ Anualidad 2016				6,80	
+ Anualidad 2017 y siguientes	316,02	151,49		49,55	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 19

- 69 Las inversiones en el eje ferroviario transversal, clasificadas como obra *“adjudicada pendiente de inicio”*, se postergan hasta 2017, lo que refleja realmente su suspensión temporal, al menos hasta que haya crédito.

A título de ejemplo, en la muestra analizada se incluyen dos expedientes entre cuya documentación se justifica esta afirmación. Se trata de las obras T-SF6902/OEJO *“tramo del AVE Santa Justa Enlace Club de Campo”* y T-SF6904/OEJO *“tramo del túnel de Los Alcores”*. En ambos expedientes consta un *“acta de comprobación de replanteo disconforme”*. Posteriormente a esta acta no hay ninguna actuación en los expedientes. Sin embargo, el 12/08/2011 se remitió al contratista un *“acta de suspensión temporal”* de las obras, la cual está sin firmar por el personal de la AOP. En esta acta se cita que las causas que motivaron la suspensión inicial de las obras se han resuelto pero que debido a los cambios en las disponibilidades presupuestarias de la COPV se han reprogramado las anualidades siendo inviable el inicio de los trabajos, por lo que se mantiene la suspensión temporal de la obra hasta nueva orden. A pesar de lo expuesto, no consta la aceptación definitiva del adjudicatario.

- 70 Al cierre del ejercicio 2011, los compromisos de gastos relativos al Metro de Granada se preveían ejecutar desde 2017, a pesar de ser una obra consignada como *“en ejecución”*.

Sin embargo, el 8 de febrero de 2012 se ha formalizado un préstamo con la entidad Banco Europeo de Inversiones, por importe de 130 M€. Esta financiación ha servido para reajustar estos compromisos de tal forma que se pueda ejecutar la obra en el periodo 2012-2014.

- 71 Las obras del metro de Sevilla generan compromisos a partir del 2017 de los que deberá responder la COPV atendiendo a la subrogación de obligaciones, derechos y potestades previstas en el acuerdo de Consejo de Gobierno sobre la atribución de competencias (ver punto 51).

5.3.3. Reprogramaciones

- 72 Como consecuencia de las disponibilidades de crédito de la COPV, los plazos de ejecución de las actuaciones de la AOP han tenido cambios. Inicialmente, la fecha de finalización de las obras se correspondía con la consignada en los respectivos contratos firmados entre la AOP y las distintas empresas adjudicatarias. Sin embargo, teniendo en cuenta los créditos disponibles y su materialización en compromisos de gastos de ejercicios futuros, estas fechas han sido modificadas o reprogramadas para adaptarse a las restricciones presupuestarias.

- 73 En el siguiente cuadro se compara el año de finalización de las obras previsto inicialmente en los contratos con el año estimado de terminación una vez reprogramados o reajustados los créditos por la COPV (sobre este asunto debe tenerse en cuenta el epígrafe 5.1. dedicado a los gastos de carácter plurianual de esta consejería). Los importes consignados son los presupuestos de adjudicación a la fecha de terminación de los contratos (prevista inicialmente o reprogramada), por tanto, no se trata de los presupuestos repartidos por anualidades:

M€

Año	Pendiente de inicio		Suspensión temporal		En ejecución		Finalizada		Finalizada recibida		Total	
	Cont.	Repr.	Cont.	Repr.	Cont.	Repr.	Cont.	Repr.	Cont.	Repr.	Cont.	Repr.
2007			2,10				3,78	2,11	91,40	55,60	97,28	57,71
2008			12,92		0,76		30,73	16,47	165,98	120,48	210,39	136,95
2009			10,56		45,69		170,35	55,12	133,19	170,47	359,79	225,59
2010	1,51		84,67		289,60		143,79	166,72	198,00	162,81	717,57	329,53
2011	58,13		67,30		458,61		44,74	189,36	1,48	91,12	631,26	280,48
2012	238,79	2,51	91,59	121,56	188,09	699,71	4,91	1,20	10,41		533,79	824,98
2013	241,63	3,91	75,97	62,15	72,48	208,66	32,70				422,78	274,72
2014		43,95		11,32	18,66	59,87					18,66	115,14
2015		23,81		3,83		105,65						133,29
2016		394,31		110,20								504,81
2017		35,73		36,05								71,78
2018		36,85										36,85
Total	541,06	541,06	345,11	345,11	1.073,89	1.073,89	430,99	430,99	600,47	600,47	2.991,52	2.991,52

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP.

Cuadro nº 20

Cont.: Importe adjudicado consignado en el año de finalización de la obra según el contrato inicial.

Repr.: Importe adjudicado consignado una vez reprogramado el año de finalización de la obra.

- 74 Estas reprogramaciones, que afectan principalmente a las obras pendientes de inicio, a las suspendidas temporalmente y las que están en ejecución, provocan las siguientes incidencias:
- 75 Los contratos inicialmente firmados se están viendo afectados en cuanto al cumplimiento de su fecha de finalización. Por ello, la AOP está inmersa desde octubre de 2011 en un procedimiento de circularización a todos los contratistas afectados para confirmar los nuevos plazos de ejecución y, por tanto, de finalización, así como firmar la correspondiente adenda al contrato inicial. En otros casos, se están emitiendo órdenes de paralización de las obras para evitar que las empresas adjudicatarias incurran en gastos que no van a poder pagarse. Todo ello, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran interponer las empresas afectadas, asunto que se trata en el siguiente epígrafe 5.3.4.
- 76 La reprogramación de las obras supone el retraso en la ejecución de las mismas. Se han constatado demoras de hasta 7 años en infraestructuras que están pendientes de inicio y en ejecución, y de 6 años en obras ya están suspendidas temporalmente.
- 77 Estas reprogramaciones deben adaptarse a los compromisos de gastos futuros que calcula la AOP (epígrafe 5.3.2.).
- 78 La distribución de estas reprogramaciones entre los programas "viario" y "ferroviario" se expone a continuación. El detalle de las actuaciones incluidas en cada programa se incluye en el anexo II.

Ejercicio	Viario		Ferroviario	
	Cont.	Repr.	Cont.	Repr.
2007	95,29	54,47	2,84	0,24
2008	207,86	125,22	13,45	11,73
2009	400,06	166,78	97,01	58,84
2010	458,92	218,08	384,29	111,55
2011	235,70	201,80	384,62	82,63
2012	89,92	294,05	306,62	528,55
2013	0,74	78,81	295,52	194,24
2014		71,19	18,66	43,95
2015		27,65		
2016		138,86		471,29
2017		71,78		
2018		36,82		
Total	1.488,51	1.488,51	1.503,01	1.503,01

M€

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP.

Cuadro nº 21

Cont.: Importe adjudicado consignado en el año de finalización de la obra según el contrato inicial.

Repr.: Importe adjudicado consignado una vez reprogramado el año de finalización de la obra.

De los datos expuestos en el cuadro anterior, cabe destacar las siguientes cuestiones:

- La reprogramación de créditos en un montante importante hasta el ejercicio 2016, en el caso del programa “ferroviario” obedece a la suspensión temporal de las obras del eje ferroviario transversal.
- En el programa “viario”, la reprogramación desde 2012 en adelante se concentra en el “Plan Más Cerca” y en las “autovías”.

5.3.4. Reclamaciones

- 79 El artículo 203 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ¹¹ (en adelante LCSP) señala que si la Administración acordase la suspensión de un contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del referido contrato. Acordada dicha suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

En cuanto a cuáles son estos conceptos indemnizables se entiende que comprenden tanto los costes directos como los indirectos que guarden relación con la suspensión. Según el artículo 130.2. y 130.3. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), se considerarán costes directos los relativos a mano de obra, materiales, gastos de personal y gastos de amortización y conservación de la maquinaria. Por su parte, los costes indirectos están conformados por los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación

¹¹ Esta normativa era la de aplicación a los contratos analizados y, por tanto, es la que cita en este informe. Actualmente, la regulación a considerar es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

de almacenes, talleres etc., los del personal técnico y administrativo adscrito a la obra y los imprevistos. Estos costes se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

En los expedientes de la muestra, sólo consta el acta de suspensión temporal referida en el punto 69 de este informe, la cual, como se ha señalado, está sin firmar por personal de la AOP y sin aceptar por el adjudicatario.

- 80 El artículo 220.b) de la LCSP establece, entre las causas de resolución del contrato de obras, *“la suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración”*. En cuanto a los efectos que tendría la resolución del contrato por esta causa, el artículo 222.3. señala que *“el contratista tendrá derecho a percibir una indemnización del 3% del precio de adjudicación”*.

En la muestra, se ha comprobado que las obras pendientes de inicio superan el plazo establecido por la normativa anteriormente señalada.

Sin embargo, en la muestra analizada sólo consta que un contratista haya optado por reclamar indemnización por este concepto. Se trata de un adjudicatario que ha exigido, en concepto de daños y perjuicios por costes directos y gastos generales incurridos, 1,49 M€ (expediente C-SE 0019/OEJO *“red autonómica”*).

- 81 Según el artículo 222.3. de la LCSP el cual regula los efectos de la resolución de los contratos, *“en caso de desistimiento o suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho al 6 por 100 del precio de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial.”*

Al igual que en el caso de contratos adjudicados pendientes de inicio, el adjudicatario puede optar por reclamar una indemnización por los perjuicios acreditados que le ocasionen la suspensión temporal de las obras por causas ajenas.

Según la información remitida por la AOP relativa a la muestra analizada, se han presentado seis reclamaciones referidas a obras que actualmente se encuentran en situación de suspensión temporal. En todas estas reclamaciones se solicita *“el reconocimiento de los daños y perjuicios causados por la paralización de hecho producida y la ralentización de la obra”*. El detalle de estas reclamaciones es el siguiente:

Referencia contrato / Descripción del contrato	Reclamación	Importe (M€)
C-GR0050/OEJO Red autonómica variante Moraleda – Zafayona (Alhama – A92T1)	Costes Indirectos, costes de seguridad y salud y gastos generales	0,93
C-AL5230/OEJO Red autonómica A-334 autovía Almazora Tramo variante de Albox	Sobrecostes derivados de la paralización de las obras (daños y perjuicios)	1,12
C-GR 0010/OEJO Red autonómica A-323 acondicionamiento tramo Guadahortuna – Iznalloz	Daños y perjuicios ocasionados por la suspensión	No consta
C-JA0013/OEJO Red autonómica A-316 desvío calzada variante Baeza N-322	Expediente de daños, previsión de sobrecostes por la suspensión temporal de las obras, presupuesto de mantenimiento de la señalización y de desvíos	7,08
C-CA1089/OEJO – Red autonómica A-491 Duplicación calzada pk. 15 al 24	Costes indirectos por ralentización de la obra	1,63

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AOP

Cuadro nº 22

- 82 De las actuaciones en fase de ejecución también consta que se han presentado reclamaciones por parte de algunos de los adjudicatarios. Concretamente en la actuación T-MS6133/OEJO “Transporte metropolitano plataforma conexión Aljarafe centro-sur Sevilla”, el adjudicatario, en julio de 2011 además de reclamar el pago de las certificaciones pendientes y de actuaciones ejecutadas y no certificadas, solicita el levantamiento de acta de suspensión de la obra y reclama el pago del incremento de costes indirectos. Esta actuación sólo lleva ejecutado el 19% cuando su fecha de finalización, según contrato, es diciembre de 2013. El 72% de las anualidades previstas se concentran en el ejercicio 2017 y siguientes, por lo que realmente se trata de una obra suspendida temporalmente por la falta de disponibilidades presupuestarias.
- 83 También consta la reclamación interpuesta por el adjudicatario de la actuación C-AL5032/OEJO “Red autonómica variante Roquetas de Mar”. Dicha reclamación se presenta cuando la obra se consideraba suspendida temporalmente y el importe de la misma asciende a 5,86 M€, en concepto de costes directos, costes indirectos, gastos generales e intereses de demora.

Hay que señalar que esta actuación está catalogada como “en ejecución”, sin embargo puede considerarse que no va a realizarse por razones presupuestarias, ya que los compromisos de gastos previstos para los ejercicios 2012 y 2013 tienen como destino pagar certificaciones de obras ya ejecutadas y el resto de anualidades se concentra en el ejercicio 2017 y siguientes.

Esta misma situación también se presenta en el expediente C-JA1073/OEJO “Red autonómica A-316 E Sur puente Obispo intersección A-6000”, en el cual los compromisos de gastos se aplicarán al pago de obra ya certificada, mientras que el resto de las anualidades comprometidas se trasladan a partir del ejercicio 2017. De hecho, el contratista solicita el levantamiento del acta de suspensión total de las obras.

- 84 En definitiva y una vez expuestos algunos ejemplos de las reclamaciones surgidas en los expedientes de la muestra seleccionada, la AOP ha comunicado que el importe de las reclamaciones realizadas al cierre del ejercicio 2011 es el siguiente:

Concepto reclamado	Importe reclamado (M€)
Intereses financieros	16,52
Gastos financieros por confirming	1,15
Gastos generales	15,36
Costes indirectos	21,22
Daños y perjuicios y sobrecostos de la paralización	29,16
TOTAL	83,41

Cuadro nº 23

Debe resaltarse que estos importes reflejan reclamaciones interpuestas por los interesados, sin que se haya valorado si están fundadas o no y si han derivado en actuaciones judiciales.

- 85 Entre los intereses financieros se incluyen reclamaciones por intereses de demora, en aplicación del artículo 200.4 de la LCSP. Se reconoce el derecho del contratista a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 86 El Plan General de Contabilidad Pública vigente para la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado mediante orden de 31 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, al que se remite supletoriamente el anterior, no contemplan valorar los posibles pasivos contingentes que se pueden generar por reclamaciones. No obstante, considerando que el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda), en su norma de valoración nº 17, "*provisiones, activos y pasivos contingentes*", si contempla estos supuestos, sería recomendable que la IGAE tuviera en cuenta este nuevo marco normativo de información financiera pública para el reconocimiento y valoración de este tipo de pasivos".¹²

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Inversiones reales

- 87 Durante el periodo 2007-2010, los créditos definitivos de inversiones reales han disminuido, pasando de 2.943,40 M€ a 2.491,09 M€. De igual forma se han comportado las obligaciones reconocidas, que de 2.159,42 M€ en 2007 han bajado hasta los 1.610,72 M€ en 2010. **(§15)**
- 88 Esta tendencia también se manifiesta en los créditos iniciales, ya que las previsiones de 2012, 1.213,44 M€, suponen prácticamente la mitad de lo presupuestado anualmente durante el periodo 2007-2010. **(§18)**
- 89 El comportamiento de las magnitudes presupuestarias del programa 51B "Infraestructuras básicas y de transporte" ha resultado similar al de las inversiones reales. Los créditos iniciales de 2012, 411,83 M€, representan una variación del 46,70% respecto a las previsiones de 2007. **(§§ 20,21)**

¹² Párrafo modificado por la alegación nº 6

6.2. Ejecución del PISTA

- 90 La política de infraestructuras de la Junta de Andalucía se implementa a través del PISTA, cuyo periodo de vigencia abarca el periodo 2007-2013 y prevé un gasto total de 30.042,10 M€, repartido entre el Estado (21.907,60 M€) y la Junta de Andalucía (8.134,50 M€). **(§23)**
- 91 Una vez transcurridos cinco de los siete años previstos inicialmente como duración del plan, la ejecución de la Junta de Andalucía se aproxima al 60%, es decir, se han gastado 4.859,30 M€ de los 8.134,50 M€ previstos. **(§30,31)**.
- 92 El PISTA, que es un plan de infraestructuras y, por tanto, de inversiones, incluye tanto gastos de capital como gastos corrientes. En el ejercicio 2011, este gasto corriente supuso 81,49 M€, lo que representa el 13,57% de los 600,56 M€ ejecutados ese año. **(§32,33)**

Además, en las cifras del gasto ejecutado por la Junta de Andalucía (4.859,30 M€) se incluyen 409,50 M€ provenientes de inversión de las empresas concesionarias. **(§34)**

6.3. Compromisos de gastos de ejercicios futuros

- 93 La Consejería de Obras Públicas y Vivienda tiene gastos comprometidos hasta 2011, por importe de 1.092,64 M€ que deberán generar obligaciones en los ejercicios 2012 y siguientes. **(§42)**

Esta cifra se desglosa en las siguientes cantidades:

- 646,59 M€ comprometidos en las anualidades futuras 2012-2016. **(§39)**
- 377,16 M€ de anualidades futuras pendientes de traspasar. **(§40)**
- 68,89 M€ de remanentes de crédito comprometidos pendientes de traspasar. **(§41)**

- 94 Los compromisos pendientes de traspasar, tanto de anualidades (377,16 M€) como de remanentes (68,89 M€), son gastos que no aparecen registrados en ningún estado contable y que, por tanto, podrían no ser incluidos en la Cuenta General, cuyo contenido se regula en los artículos 105 y 106 del TRLGHPJA.

Concretamente, las anualidades no traspasadas, al no estar contabilizadas en la agrupación 31 del presupuesto, no estarían incluidas en el *“estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros”*, documento anexo a la Cuenta General, según prevé el artículo 106.c) del TRLGHPJA.

- 95 Además de estos gastos comprometidos, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene 1.108,63 M€ en compromisos de gastos plurianuales por obras adjudicadas, los cuales no están previstos por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Este importe se conforma con las siguientes partidas:

1. 897,29 M€ de gastos comprometidos en el ejercicio 2017 y siguientes. **(§62)**

2. 211,34 M€ de transferencias a realizar por la consejería para la financiación de las infraestructuras realizadas por atribución de competencias en el periodo 2012-2016. El importe a transferir a partir de 2017 (517,06 M€) estaría incluido en los 897,29 M€ señalados en primer lugar. **(\$67,68)**
- 96 Estos compromisos de gastos pendientes de traspasar así como los indicados por la Agencia y no previstos por la Consejería podrían suponer el incumplimiento del principio de contabilidad pública, previsto en el artículo 9.1.g) del TRLGHPJA, que señala que la Administración de la Junta de Andalucía estará sometida a dicho principio *“tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones”*. Esta falta de registro supone no reflejar estos compromisos ni facilitar información sobre los mismos, la cual resulta necesaria para el desarrollo de las funciones de la COPV.

Además, los compromisos de gastos pendientes de traspasar, al no aparecer registrados en la agrupación presupuestaria 31 ni en ninguna otra, podrían suponer el incumplimiento del artículo 40.9. del TRLGHPJA, el cual establece que los compromisos de gastos de carácter plurianual *“deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización”*.

- 97 Igualmente, se podría estar incumpliendo el principio de plurianualidad contemplado en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria¹³, el cual señala que *“la elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria”*. Ese escenario plurianual no contemplaría los compromisos señalados.

- 98 Sería recomendable que, con el objetivo de traspasar y reajustar los compromisos de gastos plurianuales que no pueden incluirse en las anualidades futuras, se establecieran nuevos límites para dichos gastos en los próximos ejercicios, elevando los porcentajes establecidos en el Decreto 44/1993.¹⁴

En este sentido, se ha dado el primer paso a nivel general para toda la Junta de Andalucía con el incremento del número de ejercicios futuros, ya que según el artículo 23 de la Ley de Presupuestos de 2012, no podrá ser superior a seis, cuando antes era cuatro.

¹³ Esta normativa ha sido derogada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El artículo 5 de la referida ley, dedicado al principio de plurianualidad, expone que *“la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.”*

¹⁴ La Disposición Adicional Tercera del Decreto 44/1993 señala que *“El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y a instancia de la Consejería afectada, podrá acordar la ampliación del número de anualidades y modificar las limitaciones cuantitativas recogidas en el presente Decreto, salvo las previstas en el artículo 4.3.”*

También debe tenerse en cuenta el artículo 40.6. del TRLGHPJA que establece que esta competencia se produce cuando los créditos exceden los 3.000.000 de euros por cada nivel de vinculación de crédito afectado.

No obstante, la realidad es que los reajustes de compromisos dependerán de las disponibilidades de crédito.

- 99 *Igualmente, sería recomendable que se informara sobre estas operaciones en la memoria que se anexa a la Cuenta General, prevista en el artículo 106.a) del TRLGHPJA.*

6.4. Gastos pendientes de imputar al presupuesto

- 100 En cuanto a las inversiones ejecutadas, al menos 452,50 M€ de gastos realizados están pendientes de imputar al presupuesto de la Junta de Andalucía. Esta cantidad se compone de las siguientes partidas:

1. 112,54 M€ contabilizados en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, relativos al ejercicio 2010. No se han registrado nuevas operaciones para el ejercicio 2011. **(§44)**
2. 326,53 M€ de certificaciones de obra que no han sido fiscalizadas. Estas certificaciones han sido emitidas por empresas adjudicatarias de los contratos gestionados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y se encuentran registradas en su contabilidad. **(§54,55)¹⁵**
3. 13,43 M€ de liquidaciones finales de obra pendientes de aprobación por la consejería y, por tanto, de certificar por los contratistas que ejecutan las obras de la Agencia. **(§58,59,60)**

- 101 En la cuenta 409 no se conocen operaciones relativas al ejercicio 2011. **(§45)¹⁶**

- 102 La razón para no realizar las imputaciones a presupuesto de las cantidades anteriormente señaladas es la falta de crédito disponible en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. **(§55,56,58,59,60)**

No obstante, estos gastos son obligaciones económicas de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 26.1. del TRLGHPJA. **(§56)**

- 103 Salvo para los gastos registrados en la cuenta 409, la existencia de facturas y/o certificaciones justificativas de gastos realizados sin crédito consignado supondría el incumplimiento del principio de contabilidad pública, previsto en el artículo 9.1.g) del TRLGHPJA, que señala que la Administración de la Junta de Andalucía estará sometida a dicho principio “tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones”.

Estas deudas, si bien se registran en la contabilidad de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, no están consignadas en la contabilidad patrimonial ni presupuestaria de la Junta de Andalucía, al no presentar ésta información consolidada en la cuenta general.¹⁷

¹⁵ Párrafo modificado por la alegación nº4 admitida parcialmente.

¹⁶ Párrafo modificado por la alegación nº 3 admitida parcialmente.

¹⁷ Párrafo añadido por la alegación nº 4 admitida parcialmente.

6.5. Situación actual del PISTA

- 104 El PISTA se encuentra ejecutado en un 60% y tiene pendiente de ejecución 3.275,2 M€, lo que dificultará su terminación en el periodo inicialmente previsto (2007-2013). El nivel de ejecución de los últimos años ha decaído hasta los 700 M€ anuales, siendo la previsión para el 2012 de 411 M€. Por ello, va ser sometido a un proceso de revisión cuyo ámbito temporal comprenderá el periodo 2012-2020. **(§21, 30, 31)**
- 105 Desde una perspectiva presupuestaria, este retraso se pone de manifiesto por las siguientes cuestiones:
1. De los 1.337,36 M€ de compromisos de gastos plurianuales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía respecto a sus contratistas, 897,29 M€ se concentran a partir del ejercicio 2017. Es decir, se prevé retrasar la realización de determinadas infraestructuras 5 años o más. **(§63 a 66)**
 2. Entre las obras realizadas por atribución de competencias, se suspende temporalmente el “*eje ferroviario transversal*” ya que se trasladan sus compromisos de gastos más allá de 2016. En el caso de las otras inversiones ferroviarias, los compromisos se ajustan mayoritariamente a partir de 2013. **(§68 a 71, 88)**.
 3. La Agencia está reprogramando los plazos de ejecución de los contratos y notificando suspensiones temporales de obras ya que los contratos inicialmente firmados se están incumpliendo al no ejecutarse las obras. **(§73,75)**
 4. Estas reprogramaciones supone acumular retrasos en la realización de las inversiones que, según los casos, superan los 6 y 7 años. **(§73,76)**
- 106 Diversas circunstancias que afectan a la Ley de Contratos del Sector Público, relativos a la suspensión **(§79)** y resolución de contratos **(§80,81)**, han provocado la presentación de reclamaciones por parte de los contratistas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía que, junto a otros conceptos reclamados, han supuesto un importe global de, al menos, 83,41 M€. **(§84,85)**
- 107 Los retrasos en la ejecución del PISTA y las reprogramaciones que se están llevando a cabo podrían suponer nuevas reclamaciones que no resulta posible estimar actualmente. Esto podría significar la existencia de pasivos contingentes. **(§86)**

7. ANEXOS

00020567

ANEXO I

Actuaciones	Inversión				Certificaciones de obra				Compromisos de Gastos					
	Licitada	Contratada	Ejecutadas por la AOP	Pagadas por la AOP	Pendiente de Pago	Fiscalizadas 2007-2011 en la COPV	2012	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes		
Autovías	347,86	276,39	187,23	157,43	29,80	148,15	27,85	12,19	4,39	0,90	3,00	85,78		
Plan Más Cerca	1.029,54	890,72	662,48	576,10	86,38	587,75	59,89	17,72	3,13	0,90	3,00	235,18		
Ampliación Plan Más Cerca	197,31	184,55	141,73	127,67	14,06	131,35	10,59	1,95	3,15	0	0	37,61		
Obra nueva carretera	34,96	34,37	33,10	33,06	0,04	33,35	0,01	0	0	0	0	0		
Conservación de carreteras	100,01	94,08	79,63	71,68	7,95	70,17	7,10	2,05	3,45	0	0	10,24		
Trabajos técnicos	39,15	32,57	25,13	20,74	4,39	21,37	1,55	6,26	2,28	2,07	0	0		
TOTAL VIARIO	1.748,83	1.512,68	1.129,30	986,68	142,62	992,14	106,99	40,17	16,4	3,87	6	368,81		
Eje ferroviario transversal	639,22	533,77	170,56	156,93	13,63	156,71	0	0	0	0	0	316,02		
Infraestructura ferroviaria	37,96	24,16	20,46	14,05	6,41	15,28	1,82	3,37	0	0,01	0,03	5,50		
Corredor ferr. Costa del Sol	5,50	5,06	4,99	4,71	0,28	4,99	0	0	0	0	0	0,38		
Metro Granada	500,06	386,77	233,72	135,88	97,84	164,79	0	0	0	0	0	151,49		
Metro Málaga	97,92	74,51	60,60	38,69	21,91	54,82	5,77	11,23	19,23	1,29	0	0		
Metro Sevilla	276,92	204,78	121,9	90,66	31,24	93,67	2,79	9,69	23,23	32,90	6,80	49,54		
Tranvía Almería	1,00	0,90	0,52	0,49	0,03	0,52	0	0	0	0	0	0,43		
Tranvía Bahía de Cádiz	232,91	187,44	95,80	61,84	33,96	71,18	23,73	36,71	11,36	26,61	0	0		
Tranvía Jerez de la Fra.	2,50	2,26	2,25	2,12	0,13	2,25	0	0	0	0,15	0	0		
Tranvía Campo de Gibraltar	0,88	0,77	0,27	0,19	0,08	0,27	0	0	0	0	0	0,56		
Tranvía Córdoba	2,50	2,21	1,79	1,68	0,11	1,78	0	0	0	0	0,57	0		
Tranvía Jaén	98,84	73,99	86,32	56,18	30,14	44,94	41,09	5,42	0	0	0	0		
Tranvía Úbeda - Baeza	1,90	1,71	0,90	0,84	0,06	0,90	0	0	0	0	0	0,92		
Tranvía Vélez Málaga	4,22	4,01	4,28	4,01	0,27	4,25	0,01	0	0	0	0	0		
Tpte. áreas metrop. urbanas	9,76	9,10	4,10	2,29	1,81	2,75	0,50	0,85	0,72	0,76	0	3,64		
TOTAL FERROVIARIO	1.912,09	1.511,44	808,46	570,56	237,9	619,10	75,71	67,27	54,54	61,72	7,40	528,48		
TOTAL INVERSIONES	3.660,92	3.024,12	1.937,76	1.557,24	380,52	1.611,24	182,70	107,44	70,94	65,59	13,40	897,29		

Nota aclaratoria: El importe de las certificaciones pendientes de fiscalizar, que asciende a 326,52 M€ según el punto 54, se corresponde con la diferencia entre el total de "Certificaciones de obras ejecutadas por la AOP" y las "Certificaciones de obra fiscalizadas 2007-2011 en la COPV".

Ejercicio	ANEXO II-PROGRAMA VIARIO													
	Plan Más Cerca		Ampliación PMC		Autovía		Obra nueva		Conservación		Trabajos Técnicos		Total	
	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto
2007	25,23	12,79	25,6	16,76	0,84	16,44	3,99	26,24	23,29	0,93	0,65	95,29	57,47	
2008	136,13	52,11	23,36	26,53	10,94	7,26	19,43	20,95	23,9	9,23	3,25	207,86	125,22	
2009	179,67	117,43	51,67	21,59	137,27	8,95	9,23	17,87	9,59	4,63	1,2	400,06	166,76	
2010	269,04	142,85	48,69	44,33	126,5	14,7	5,69	12,47	12,47	9	3,74	458,92	218,08	
2011	210,69	142,71	4,23	16,95	33,68	14,73	4,28	6,05	4,28	6,05	4,19	235,7	201,8	
2012	57,06	96,86	26,25	18,28	160,01	3,14	3,9	3,46	3,9	15	89,92	294,05		
2013	69,61	69,61	0,77	3,92	5,29	78,81	71,19							
2014	71,19	71,19	0,71	27,65										
2015	63,66	63,66	3,83	31,54	36,33	7,34	138,86							
2016	71,78	71,78	36,85	71,78										
2017	36,85	36,85	877,83	179,82	179,82	275,55	275,55	32,65	32,65	89,39	89,39	33,3	1.488,54	1.488,54
2018	877,83	877,83	179,82	179,82	275,55	275,55	32,65	32,65	89,39	89,39	33,3	1.488,54	1.488,54	
Total	877,83	877,83	179,82	179,82	275,55	275,55	32,65	32,65	89,39	89,39	33,3	1.488,54	1.488,54	

00020567

ANEXO II-PROGRAMA FERROVIARIO														
Ejercicio	Eje Ferroviario Transversal		Metro Granada		Metro Málaga		Metro Sevilla		Tranvía Bahía de Cádiz		Resto Ferroviario		Total	
	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto	Inicial	Previsto		
2007							2,35	0,24			0,49		2,84	0,24
2008	3,48	3,48			0,92		7,27	6,09			1,78		13,45	11,73
2009	4,55	48,74			22,02	2,35	1,38	2,05	1,35		11,37	5,7	97,01	58,84
2010	136,06	57,49	53,73	30,42	49,89	20,51	10,63	0,77	57,47		76,51	2,36	384,29	111,55
2011	14,11		201,49	0,66	1,68		78,97	6,1	59,88		28,49	75,87	384,62	82,63
2012	125,7	62,44	75,19	216,78		50,74	31,63	90,95	68,75	76,95	5,35	30,7	306,62	528,55
2013	241,63			94,94			53,89	32,14		67,16			295,52	194,24
2014				43,95			18,66						18,66	43,95
2015														
2016		353,39				0,92		66,44		43,34		7,2		471,29
2017														
2018														
Total	525,54	525,54	386,75	386,75	74,51	74,51	204,78	204,78	187,45	187,45	123,99	123,99	1.503,01	1.503,01

8. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 50:

ALEGACIÓN Nº 1:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 93, 94, 95 y 96:

“93. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda tiene gastos comprometidos hasta 2011, por importe de 1.092,64 M€ que deberán generar obligaciones en los ejercicios 2012 y siguientes. (§42)

Esta cifra se desglosa en las siguientes cantidades:

- 646,59 M€ comprometidos en las anualidades futuras 2012-2016. (§39)
- 377,16 M€ de anualidades futuras pendientes de traspasar. (§40)
- 68,89 M€ de remanentes de crédito comprometidos pendientes de traspasar. (§41)

94. Los compromisos pendientes de traspasar, tanto de anualidades (377,16 M€) como de remanentes (68,89 M€), son gastos que no aparecen registrados en ningún estado contable y que, por tanto, podrían no ser incluidos en la Cuenta General, cuyo contenido se regula en los artículos 105 y 106 del TRLGHPJA.

Concretamente, las anualidades no traspasadas, al no estar contabilizadas en la agrupación 31 del presupuesto, no estarían incluidas en el “estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros”, documento anexo a la Cuenta General, según prevé el artículo 106.c) del TRLGHPJA.

95. Además de estos gastos comprometidos, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene 1.108,63 M€ en compromisos de gastos plurianuales por obras adjudicadas, los cuales no están previstos por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Este importe se conforma con las siguientes partidas:

1. 897,29 M€ de gastos comprometidos en el ejercicio 2017 y siguientes. (§62)
2. 211,34 M€ de transferencias a realizar por la consejería para la financiación de las infraestructuras realizadas por atribución de competencias en el periodo 2012-2016. El importe a transferir a partir de 2017 (517,06 M€) estaría incluido en los 897,29 M€ señalados en primer lugar. (§67,68)

96. Estos compromisos de gastos pendientes de traspasar así como los indicados por la Agencia y no previstos por la Consejería podrían...”

ALEGACIÓN Nº 2

Cuando se adquieren los compromisos de gastos derivados de encomiendas de gestión, la AOPA dispone de la Resolución de la COPV (ahora, Consejería de Fomento y Vivienda) por la que se le atribuye la realización de la actuación objeto de encomienda, que incluye la formalización de los correspondientes documentos contables AD para el ejercicio corriente y para los ejercicios futuros.

En consecuencia, entendemos que los compromisos de gastos adquiridos por la AOPA derivados de encomiendas de gestión concentrados en la anualidad 2017 y siguientes, por importe de 380,23 M euros (§62 Viario 368,81 M euros + Ferroviario 11,42 M euros), no deben ser adicionales a los compromisos de gastos de los ejercicios 2012 y siguientes expresados por la COPV (ahora, Consejería de Fomento y Vivienda), según parece desprenderse de la redacción del informe (§95, 96). Éstos deben encontrarse previstos por la COPV, bien incluidos en el importe de 646,59 M euros comprometidos en las anualidades futuras 2012-2016, bien dentro del importe de 377,16 M€ de anualidades futuras pendientes de traspasar en ejercicios futuros. (§42, 93).

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 45, Y SEGUNDO PÁRRAFO 101:

“45.Igualmente, a esta fecha aún no se ha grabado importe alguno relativo al ejercicio 2011.”

“101. En la cuenta 409 no se consignan operaciones relativas al ejercicio 2011.”

ALEGACIÓN Nº3

La cuenta 409 rendida en los estados contables del ejercicio 2011 recoge todas las operaciones imputables a esta cuenta en el citado ejercicio, tal y como puede comprobarse en la Cuenta General rendida recientemente. Esta misma información también se remitió en su momento al Consejo de Política Fiscal y Financiera para el cálculo de la capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**CUESTIONES OBSERVADAS Nº 53, 54, 57 Y 103:**

“53. La ejecución de las inversiones por parte de la AOP se justifica a partir de las certificaciones de obra que emiten las empresas que resultaron adjudicatarias de las obras licitadas. Estas certificaciones sirven a la AOP para justificar a su vez la realización del gasto ante la COPV. Para ello, se emite un documento contable OP (reconocimiento de la obligación y compromiso de pago), que asociado a un documento contable AD (autorización del gasto y compromiso de crédito), se propone a la fiscalización de la intervención de la COPV.”

“54. No obstante han quedado 326,53 M€ de obra certificada cuya obligación y compromiso de pago no se ha fiscalizado.....”

“57. Ninguna de las certificaciones pendientes de fiscalizar están incluidas en el importe de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto expuesto en el epígrafe 5.2 anterior.”

“103. Salvo para los gastos registrados en la cuenta 409, la existencia de facturas y/o certificaciones justificativas de gastos realizados sin crédito consignado supondría el incumplimiento del principio de contabilidad pública,...”

ALEGACIÓN Nº 4

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” se trata de una cuenta acreedora prevista en el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas con el fin de recoger las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes o servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

La Junta de Andalucía rinde trimestralmente información sobre la situación de esta cuenta al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en virtud del acuerdo adoptado por dicho Consejo el 10 de abril de 2003, junto con el resto de la información que debe rendirse a efectos del cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional.

Debe tenerse en cuenta que, teniendo en cuenta el manual elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado para el cálculo del déficit en el ámbito de las Comunidades Autónomas, las obligaciones que se reflejan en esta cuenta son aquellas que se adquieren con terceros que no forman parte del perímetro de consolidación de esta Comunidad Autónoma. Ello es así porque el cómputo del déficit del sector instrumental se efectúa de acuerdo con la metodología establecida para la determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de las Agencias Públicas Empresariales, metodología en donde se tienen en cuenta todas las obligaciones pendientes de pago registradas por estas Agencias en las correspondientes cuentas del Grupo 4. El registro de estas mismas obligaciones en la cuenta 409 de la Junta de Andalucía, supondría computar doblemente una misma necesidad de financiación.

En consecuencia, los 326,53 M€ de obra certificada por la AOP no se reflejan en la cuenta 409 de la Junta de Andalucía porque, al estar incluida esta Agencia en el perímetro de consolidación, su cómputo supondría duplicar la necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma por este mismo importe. Debe añadirse, además, que estas obligaciones han sido registradas en las cuentas acreedoras de la propia Agencia, con lo que en ningún momento se está incumpliendo el principio de contabilidad pública. En efecto, la información económica – financiera rendida en sus cuentas anuales por la Agencia permite identificar, tanto en lo que se refiere a los importes justificados por contratistas pendientes de fiscalizar como en los importes certificados pendientes de justificar por aquellos.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 61, ÚLTIMO PÁRRAFO:**

“En el caso de las transferencias de financiación relativas a las atribuciones de competencias para determinadas actuaciones ferroviarias, el compromiso entre la COPV y la AOP se fiscaliza para cada ejercicio corriente, no generándose gastos de carácter plurianual....”.

ALEGACIÓN Nº 5

Se propone sustituir la observación anterior por la siguiente: “En el caso de las transferencias de financiación relativas a las atribuciones de competencias para determinadas actuaciones ferroviarias, no encomendadas, no procede la previsión presupuestaria plurianual....”

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 86:

ALEGACIÓN Nº 6**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 96:**

“ Estos compromisos de gasto pendientes de traspasar así como los indicados por la Agencia y no previstos por la Consejería podrían suponer el incumplimiento del principio de contabilidad pública...Esta falta de registro supone no reflejar estos compromisos ni facilitar información sobre los mismos, la cual resulta necesaria para el desarrollo de las funciones de la COPV.”

ALEGACIÓN Nº 7

El hecho de que los mencionados compromisos no hayan podido reflejarse contablemente en el ejercicio en curso no se puede entender como un incumplimiento del principio de contabilidad pública dado que ello no ha sido posible por insuficiencia de crédito y que se dispone de información detallada de todos los compromisos que se encuentran en esta circunstancia, lo que asegura su control y el seguimiento de su evolución.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 97:

“Igualmente, se podría estar incumpliendo el principio de plurianualidad contemplado en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el cual señala que “la elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el

principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria". Ese escenario plurianual no contemplaría los compromisos señalados.

ALEGACIÓN Nº 8

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, establecía, efectivamente, un nuevo principio general rector de la política presupuestaria del sector público (el de la plurianualidad) aplicable, como norma básica del Estado, a cualquier Administración pública. Sin embargo, tal principio no quedaba instrumentalizado a través de ninguna actuación concreta que, de manera obligatoria, debieran haber adoptado cualquiera las Administraciones afectadas. Así, en concreto, el artículo 11 de dicho texto legal, relativo a los escenarios presupuestarios plurianuales, que obligaba a la confección de unos escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y a gastos en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, solo resulta obligatoria para el sector público estatal, tal y como se deduce, no solo de sus términos literales, sino también por el carácter no básico de tal precepto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final primera del propio Texto Refundido. Esta realidad ha experimentado un cambio sustancial con motivo de la aprobación de la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues su artículo 29, relativo a la elaboración de los marcos presupuestarios a medio plazo, resulta obligatorio para todas las Administraciones Públicas.

De la anterior consideración se puede concluir que, si el sector público de la Junta de Andalucía no estaba obligado a elaborar escenarios presupuestarios plurianuales sino solo a someter su política presupuestaria al principio de plurianualidad (sin ninguna actuación concreta que instrumentalizase tal principio), no se puede hablar de incumplimiento, y menos aún referido a la obligación de incluir concretos compromisos en un determinado escenario plurianual, no exigible.

Por todo ello, se propone la supresión de este apartado.